



Río Grande, 01 de Febrero de 2011.

Visto:

El Expediente N° 0021/10 T.C.M.;

El Acta N° 39/2010 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 22 de Junio del año 2010.

La Resolución T.C.M. N° 222/2010.

El Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 30 de Julio de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832. por el inmueble ubicado en Espora N° 523..

La Resolución N° 005/2011.

Considerando:

Que la cláusula SEXTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los diez primeros días de cada mes, correspondiendo el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Febrero 2011 del contrato de locación oportunamente firmado.

Que con fecha 01/02/11 ingresó por mesa de entrada factura del Sr. Carlos Ernesto Andino N° 0001 - 00000859 por la suma de \$ 14.500,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos con 00/100).

Que el C.P. Miguel Ángel Vazquez se encuentra ausente, conforme a la Resolución TCM N° 005/2011.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decretos Municipales N° 349/2010 y 052/07, Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

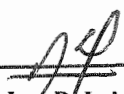
ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la factura N° 0001 - 00000859 por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Febrero de 2011 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

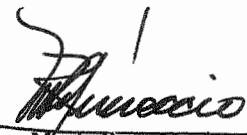


ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 006 / 2011.



C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccro
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal